	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S .E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUTAL	CO-CBS-FT-20 V4

BOGOTA, MAYO 2026

DE ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No. **8820-2025**

CONVENIO No. **N/A** **VIGENCIA DEL CONVENIO.** **N/A**

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACIÓN, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: **LM INSTRUMENTS S.A.**

NIT: **800077635-1**

ADICIÓN		SUSPENSIÓN		REINICIO		MODIFICACIÓN	X	ACLARATORIO	
PRORRÓGA									

VALOR DE LA ADICIÓN: _____

PLAZO 0 día(s) /mes(es) DESDE _____ HASTA _____

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y para lo cual se tiene una infraestructura con equipos médicos a los cuales se les debe dar cuidado y protección, garantizando una vigilancia permanente. Así mismo, adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Es así que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos e insumos médico quirúrgicos.

Los dispositivos médicos e insumos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva garantizando su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan. Es así que contar con los insumos y dispositivos médicos permite garantizar la operatividad de los servicios de salud, ya que permite a los profesionales de la salud atender a los pacientes de manera segura y eficiente. Esto no solo contribuye a reducir la incidencia de complicaciones, sino que también optimiza la experiencia del paciente y la efectividad de los tratamientos. La adquisición de estos insumos no solo facilitará la atención médica en diversas especialidades, sino que también permitirá garantizar prácticas seguras y efectivas. Un suministro adecuado de insumos y dispositivos médicos de calidad es esencial para la prevención de infecciones, la reducción de complicaciones y la minimización de estancias hospitalarias prolongadas, lo que a su vez promueve la recuperación de los pacientes y optimiza la utilización de recursos en el sistema de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes.

Es así como una contratación oportuna de los insumos medico quirúrgicos puede generar mayores beneficios evitando los riesgos anteriormente mencionados, bajo una contratación planificada y continua.

Dentro de los beneficios que a nivel institucional se puede encontrar:

- Optimizar la gestión hospitalaria, asegurando la disponibilidad de insumos según la demanda real de los servicios.
- Garantizar la seguridad del paciente, reduciendo riesgos de complicaciones médicas y mejorando los tiempos de recuperación.
- Facilitar la programación de cirugías y procedimientos, evitando retrasos y mejorando la eficiencia en la atención.
- Reducir la incidencia de infecciones nosocomiales, mediante el uso adecuado de materiales de bioseguridad.
- Fortalecer la capacidad de respuesta en urgencias, asegurando insumos críticos para la atención inmediata.
- Cumplir con los estándares normativos y de calidad, asegurando la continuidad del servicio.

La disponibilidad de estos insumos es clave para garantizar una atención segura y eficiente en las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas

En conclusión, la contratación de los insumos y dispositivos médico quirúrgico no solo es una necesidad operativa para la institución, sino una estrategia esencial para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la atención en salud. La disponibilidad de estos insumos impacta directamente en la recuperación de los pacientes, la reducción de riesgos clínicos, el cumplimiento de normativas y la optimización de los recursos hospitalarios.

Por lo anterior, es de suma importancia contar con la contratación oportuna y suficiente de estos insumos, asegurando su distribución adecuada en todas las unidades que conforman la Subred Sur, para ofrecer una atención integral, segura y de calidad a la población.

Como resultado del proceso de invitación directa **IC 132-2025**, se adjudicó el contrato de suministros **8820-2025** con el proveedor **LM INSTRUMENTS S.A.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACIÓN, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**, contrato que inició el día **23 de diciembre de 2025.**

Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, y en base a la solicitud realizada por el proveedor **LM INSTRUMENTS S.A.** se solicita cambio del representante legal del Contrato **8820-2025**. Las facultades de representación legal para este acuerdo y demás fines comerciales serán asumidas por el nuevo representante. A continuación, detallamos la información correspondiente:

Datos del nuevo Representante Legal:

- Nombre completo: **Alejandro Elías Londoño Toro**

- Documento de identidad: **98.568.420**

De igual manera, informamos que continúan registrados los siguientes suplentes del Gerente General:

- Primer Suplente: **Diana Cristina García Navarrete**

- Segundo Suplente: **Stephania González García**

A la fecha el contrato **8820-2025** con el proveedor **LM INSTRUMENTS S.A.** cuenta con un porcentaje de ejecución de **90,81%** y el saldo actual es de **$ 40.492.507**

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 80.001.266	90,81%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO PROYECCION
$ 440.498.835	$ 400.006.328	$ 40.492.507	

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
23/12/2025 AL 22/1/2026	23/1/2026 31/3/2026 1/4/2026 30/4/2026 1/5/2026 31/5/2026 1/6/2026 AL 15/6/2026	N/A	N/A

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

8/9/2022

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA				CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 29 de 2026	INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	8820-2025	CONTRATISTA:	LM INSTRUMENTS S.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	800077635-1
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: (Numero y vigencia)		FECHA INICIO DE EJECUCION CONVENIO:		FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONVENIO:	

OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E			
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE	CÉDULA DE CIUDADANÍA :	41759296
	ASESOR COMERCIAL:	deyci ibañez	TELÉFONO:	427 20 00
	DIRECCIÓN:	CL 68D 25B 86 OF 518	CELULAR:	3214404061
	E-MAIL:	aslicitacion2@lminstruments.com.co	PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1024547866
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	DIRECCIÓN:	CALLE 48A SUR #28-48	TELÉFONO FIJO:	0
	CORREO ELECTRÓNICO:	gestionsuministros@subredsur.gov.co	CELULAR:	3043426182
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52953523
	CARGO/PERFIL	APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	comprasmedicoquirurgicos@subredsur.gov.co	CELULAR:	3006593051

FECHA ACTA DE INICIO:	2025-12-23	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2026-01-22	PLAZO INICIAL:	1 Mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 74.430.159	VALOR INICIAL EN LETRAS:	SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS		CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010401	
DESCRIPCION DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)	N/A		CÓDIGO DEL RUBRO:	N/A	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	1798		FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-10-22	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	37814		FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-12-23	

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	$ 186.075.398	2026-01-20	147	2026-01-09	14518	2026-01-20	4245010401	2026-02-13
2	$ 74.563.119	2026-03-31	621	2026-03-25	19376	2026-03-31	4245010401	2026-04-10
3	$ 74.430.159	2026-04-27	902	2026-04-21	25599	2026-04-27	4245010401	2026-05-07
4	$ 31.000.000	2026-05-28	1128	2026-05-26	-	2026-05-28	4245010401	-

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	PRORROGA	2 Meses y 9 Días	2026-01-20	2026-01-23	31/03/2026	2026-02-13
2	PRORROGA	1 Mes	2026-03-31	2026-04-01	30/04/2026	2026-04-10
3	PRORROGA	1 Mes	2026-04-27	2026-05-01	31/05/2026	2026-05-07
4	PRORROGA	15 Días	2026-05-28	2026-06-01	15/06/2026	-

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	Si	TERCERA. - MODIFICAR La cláusula segunda del contrato ESPECIFICACIONES TECNICAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO, en el sentido de incluir los ítems a continuación descritos, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento:	2026-03-31	2026-04-10

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURA CORRESPONDE A CONTRATO Y/O ADICION No	VALOR FACTURA DERIVADO DE CONVENIO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2026-01-07	451254	VZ000000017686	$ 16.684.034	CONTRATO INICIAL		$ 57.746.125			
2	2026-01-21	451614	VZ000000017730	$ 72.272.480	CONTRATO INICIAL - ADICION 1		$ 171.549.043			
3	2026-01-26	451780	VZ000000017750	$ 57.680.318	ADICION 1		$ 113.868.725			
	2026-01-22	451636	VZ000000017751	$ 1.660.050	ADICION 1		$ 112.208.675			
	2026-01-30	451896	VZ000000017788	$ 408.170	ADICION 1		$ 111.800.505			
	2026-02-06	452098	VZ000000017801	$ 1.999.200	ADICION 1		$ 109.801.305			
	2026-02-09	452153	VZ000000017807	$ 2.326.450	ADICION 1		$ 107.474.855			

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA								CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 29 de 2026		INFORME PARCIAL:	X			INFORME FINAL :		
8	2026-02-10	452255	VZ000000017858	$ 2.872.000	ADICION 1		$ 104.602.855		
9	2026-02-12	452309	VZ000000017809	$ 24.617.114	ADICION 1		$ 79.985.741		
10	2026-02-16	452422	VZ000000017896	$ 408.170	ADICION 1		$ 79.577.571		
11	2026-02-17	452457	VZ000000017897	$ 940.100	ADICION 1		$ 78.637.471		
12	2026-03-02	452958	VZ000000018077	$ 59.236.590	ADICION 1		$ 93.964.000		
13	2026-04-08	454262	VZ000000018190	$ 59.751.826	ADICION 1 - ADICION 2		$ 108.642.333		
14	2026-05-08	455472	00000000PEDIDO	$ 99.149.826	ADICION 2 - ADICION 3		$ 40.492.507		
	TOTAL EJECUTADO			$			400.006.328		$ -

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 74.430.159	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 366.068.676	SALDO POR PAGAR :	$ 400.006.328
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 440.498.835	SALDO A REINTREGRAR	$ -

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.	Si		Solicitudes de pedido & Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
2	Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.	Si		Cartas de compromiso / Almacén de medico quirurgicos.
3	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.	Si		Nota credito / Radicado cuentas por pagar.
4	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones a que haya lugar.	Si		Conciliaciones / Secop modulo siete.
5	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	Si		Solicitudes / Correos electronicos.
6	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
7	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
8	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	Si		Recepciones tecnicas / Almacén.
9	Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.	Si		Facturas emitidas por el proveedor / Almacén
10	En el caso que los insumos presenten eventos de ;seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato	Si		Sucesos de seguridad / Correos electronicos.
11	Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	Si		Cambio de insumos proximos a vencer cuand aplique / Correos electronicos.
12	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivosmédico quirúrgico que lo requieran.	Si		Capacitaciones cuando sean solicitadas por area asistencial o se deriven de sucesos de seguridad / Actas de capacitación.
13	Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
14	Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	Si		Apoyo tecnologico si aplica / Soportes biomedicos.
15	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.	Si		Recepcion tecnica / Almacén.
16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	Si		Facturas emitidas por proveedor sin cobros adicionales / Almacén.
17	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	90,81%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Ceritifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR			TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

A TODOS NUESTROS CLIENTES
ACTUALIZACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL – LM INSTRUMENTS S.A.

Por medio de la presente nos permitimos informar que, a partir de la fecha, el representante legal de LM Instruments S.A. es el señor Alejandro Elías Londoño Toro, designado mediante Acta No. 101 de Junta Directiva del 8 de mayo de 2026 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 2026.

De igual manera, informamos que continúan registrados los siguientes suplentes del Gerente General:

- Primer Suplente: Diana Cristina García Navarrete
- Segundo Suplente: Stephania González García

Adjunto remitimos el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, con el fin de que esta información sea tenida en cuenta para la elaboración, actualización y/o emisión de documentos contractuales, órdenes, certificaciones y demás documentos que se generen a partir de la fecha.

Agradecemos realizar la actualización correspondiente en sus registros.

Atentamente,

Yaneth Torres

LUZ YANETH TORRES
Coordinadora de Contratación Pública y Privada
LM INSTRUMENTS S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **98.568.420**

LONDOÑO TORO

APELLIDOS

ALEJANDRO ELIAS

NOMBRES

Alejandro Londoño

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

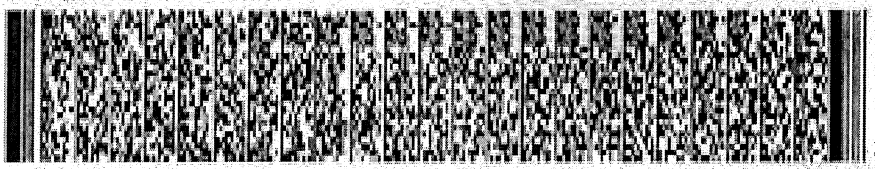
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-OCT-1992 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00174326-M-0098568420-20090831 0015503600A 1 2160023022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LM INSTRUMENTS S A
Nit: 800077635 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00386987
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1989
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 68 D No 25 B 86 Ofc 518
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contador@lminstruments.com.co
Teléfono comercial 1:	4272000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 68 D No 25 B 86 Ofc 518
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@lminstruments.com.co
Teléfono para notificación 1:	4272000
Teléfono para notificación 2:	3114438215
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2976 Notaría 38 de Bogotá del 18 de septiembre de 1.989, inscrita el 4 de octubre de 1.989 bajo el No. 276.603 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada:" L.M. INSTRUMENTS LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 26 de agosto de 2005, inscrita el 3 de noviembre de 2005 bajo el número 1019653 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LM INSTRUMENTS LTDA, por el de: LM INSTRUMENTS S.A.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2005, inscrita el 3 de noviembre de 2005 bajo el número 1019653 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: LM INSTRUMENTS S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2200.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social las siguiente actividades: 1. La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, en el país o en el exterior, de instrumentos científicos de medida de control y de laboratorio, incluyendo los de regulación y control, de equipos, así como sus accesorios, dotación y repuestos. 2. El montaje de equipos, elementos y dotación para instrumentos para la medicina, cirugía, odontología y optometría incluidos los aparatos electromédicos, aparatos e instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para la fisicoquímica. 3. La compraventa, comisión, alquiler importación,

exportación y/o distribución a cualquier título, de toda clase de bienes relacionados con la prestación de servicios de salud o de los aparatos y equipos antes mencionados. 4. La provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, y metaloides para laboratorios, y en general, todo lo que concierne a la actividad médica. 5. La prestación de servicios técnicos especializados en mantenimiento de tipo preventivo (proactivo) predectivo y correctivo, de equipos médicos, quirúrgicos, odontología, laboratorio clínico, radiología, y otros del ramo. 6 el arrendamiento de equipo electro médico. 7. Provisión de entidades públicas y privadas de los equipos y aparatos arriba citados, así como de sus dotaciones, accesorios, repuestos, reactivos y elementos necesarios para su normal funcionamiento. 8. La asesoría y gestión para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: A. Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital servicios técnicos y profesionales. B. Establecimientos industriales dentro de Colombia y en el exterior. C. Evaluación técnica económica y financiera de proyectos de inversión y otros. D. Estudios de mercadeo y publicidad en el mercado local e internacional. E. La organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. F. Representaciones comerciales en Colombia y en el exterior. G participación en licitaciones nacionales e internacionales, tanto a nivel público y privado. H. Constitución de uniones temporales o consorcios, o la celebración de cualquier clase de acuerdo organizacional para el desarrollo de negocios relacionados con el objeto social antes mencionado. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Promover y fundar establecimientos, almacenes, fábricas depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; (C) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y, en general negociar con toda clase de documentos de crédito y títulos valores, sean civiles o comerciales; (D) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos, tecnología y marcas registradas en desarrollo de su objeto social; (E) Participar como accionista o socio en las sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario; (E) Participar en licitaciones pública y privadas, bien sea en forma

independiente o bajo modalidades como las de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma análoga o similar; (F) Celebrar los contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, mutuo y similares; y (G) En general, entrar en o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, principales o secundarios que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante, codeudora o fiadora de obligaciones diferentes de las suyas propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.026.002.000,00
No. de acciones	: 3.026.002,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.026.002.000,00
No. de acciones	: 3.026.002,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y dos (2) suplentes, primero y segundo, quienes serán los representantes legales de la sociedad, los cuales podrán ser elegidos y removidos libremente por la Junta Directiva en cualquier momento. Los suplentes reemplazarán al Gerente General, en su orden, durante sus ausencias temporales o absolutas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y sus suplentes tendrán los siguientes deberes y las limitaciones establecidas en el parágrafo primero de la presente cláusula: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la razón social; b) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad, y removerlos libremente; d) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos; e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea; f) Presentar la Asamblea General de Accionistas, junto con la Junta Directiva, el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; g) Mantener a la Junta Directiva informada sobre el curso de los negocios de la sociedad; h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; j) Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; k) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos los bienes y los intereses de la sociedad; l) Presentarle a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias trimestrales los reportes sobre los negocios celebrados en el trimestre inmediatamente anterior, tanto por el Gerente General como por sus suplentes; m) Liderar la gestión estratégica, su formulación y la aplicación del plan de negocios. n) Sin importar la cuantía de la operación y sin autorización previa de la Junta Directiva, presentar propuestas en respuesta a invitaciones, concursos o licitaciones, ya sean privadas o públicas, de la nación, los ministerios, cualesquiera entidad descentralizada de la nación o del orden departamental, municipal y/o distrital, de cualquier entidad o instituto adscrito al gobierno y de empresas industriales y comerciales del estado o de hospitales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nivel 1, 2, 3 y 4, que tengan como objeto principal actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad, así como negociar y pactar los términos de los contratos que puedan llegar a adjudicarse, otorgar las garantías que sean necesarias y firmar cualesquiera otros contratos adicionales que resulten de las respectivas adjudicaciones; o) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo Primero: El Gerente y sus suplentes requieren autorización previa de la Junta Directiva para llevar a cabo los siguientes actos: (1) Suscribir contratos de consorcio o de unión temporal para participar en licitaciones o concursos; (2) Adquirir, hipotecar o limitar a cualquier título los derechos propiedad sobre los inmuebles de la sociedad, así como para enajenar los inmuebles a cualquier título, sin importar el valor de la operación; (3) Otorgar prendas sobre los activos sociales o darlos en anticresis; (4) Abrir y cerrar cuentas bancarias o de ahorros e impartir instrucciones sobre el manejo de dichas cuentas; (5) Celebrar operaciones, actos, contratos o negocios en nombre de la sociedad, diferentes a los actos, contratos o negocios a los que se refiere el numeral (6) siguiente, cuyo valor sea igual o superior al equivalente en pesos colombianos de trescientos ochenta salarios mínimos mensuales legales (380 SMMLV) por cada operación, acto, contrato o negocio. Se exceptúan de esta regla, es decir, que no se requiere la autorización previa de la Junta Directiva los actos y contratos a los que se refiere el literal n) anterior; (6) Obtener prestamos bancarios, apertura de cartas de crédito en moneda extranjera, giros financiados en moneda extranjera, contratos de forward, créditos de tesorería y liquidez y cualquier tipo de financiación que requiera la sociedad cuyo valor sea igual o superior a la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000) moneda legal colombiana.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 8 de mayo de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 03398443 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Alejandro Elias Londoño Toro	C.C. No. 98568420

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Diana Cristina Garcia Navarrete	C.C. No. 41759296

Por Acta No. 68 del 4 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021 con el No. 02662138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Stephania Gonzalez Garcia	C.C. No. 1020768715

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Cristina Garcia Navarrete	C.C. No. 41759296
Segundo Renglon	Martha Lucia Lasso Hoyos	C.C. No. 39690968
Tercer Renglon	Cesar Orlando Enciso Olivera	C.C. No. 79496405
Cuarto Renglon	Reinaldo Jose Cardona Acevedo	C.C. No. 70125897
Quinto Renglon	German Alonso Chaparro Garcia	C.C. No. 79956897

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Catalina Castillo Garcia	C.C. No. 52991482
Segundo Renglon	Himmat Singh	C.E. No. 408045
Tercer Renglon	Leopoldo Enrique Ferrer Zaccaro	C.C. No. 8773343
Cuarto Renglon	Stephania Gonzalez Garcia	C.C. No. 1020768715
Quinto Renglon	MARIA CLARA LOPEZ & CIA SAS	N.I.T. No. 860509024 3

Por Acta No. 59 del 1 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 02924449 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Cristina Garcia Navarrete	C.C. No. 41759296

Por Acta No. 60 del 25 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2023 con el No. 02929830 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Himmat Singh	C.E. No. 408045

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955423 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Reinaldo Jose Cardona Acevedo	C.C. No. 70125897

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	German Alonso Chaparro Garcia	C.C. No. 79956897

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Catalina Castillo Garcia	C.C. No. 52991482
Tercer Renglon	Leopoldo Enrique Ferrer Zaccaro	C.C. No. 8773343
Cuarto Renglon	Stephania Gonzalez Garcia	C.C. No. 1020768715

Por Acta No. 66 del 29 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 03119926 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Martha Lucia Lasso Hoyos	C.C. No. 39690968
Tercer Renglon	Cesar Orlando Enciso Olivera	C.C. No. 79496405

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	MARIA CLARA LOPEZ & CIA SAS	N.I.T. No. 860509024 3

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 69 del 20 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 03398441 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GLOBAL ANALITICS SAS	N.I.T. No. 900405540 1

Por Documento Privado del 22 de abril de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 03398442 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hernan Alejandro Nope Quincos	C.C. No. 1012435463 T.P. No. 337901-T
Revisor Fiscal Suplente	Aida Eulalia Gomez Hurtado	C.C. No. 1054120906 T.P. No. 238821-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 9125 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019, bajo el No. 00042809 del libro V, compareció Diana Catalina Castillo Garcia identificado con cédula de ciudadanía No.052991482 de Bogotá ten su calidad de Primer Suplente Del Gerente General, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general Sara Patricia Perez Cristiano, identificada con la cédula de ciudadanía No 52162445 expida en Bogotá D C., (en adelante "la apoderada"), para ejercer la representación legal de la poderdante y desarrollar en su nombré y representación todos los procedimientos, operaciones y actos qué sean necesarios en relación con todos los asuntos legales judiciales, comerciales y administrativos, estando facultado para representar a la poderdante ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestida la apoderada de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades ella conferidas y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de la poderdante, con las limitaciones establecidas en el numeral tercero de esta escritura En ejercicio del presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La apoderada queda expresamente facultada para desarrollar los siguientes actos y operaciones a nombre de la poderdante A) Representar judicial y extrajudicialmente a la Poderdante. B) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Poderdante. C) Adoptar las medidas las necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la poderdante. D) Suministrar información a apoderados, para facilitar la coproducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Poderdante. E) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la poderdante y removerlos libremente F) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la poderdante, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la poderdante, o para extenderlos, según el caso. G) Presentar propuestas en respuesta a licitaciones, invitaciones concursos ya sean privadas o públicas de la nación, los ministerios, cualquiera entidad descentralizada de la nación o del orden departamental, municipal y/o distrital, de cualquier entidad o instituto adscrito al gobierno y de empresas industriales y comerciales del estado que tengan domo objeto principal relacionadas con el objeto social de la poderdante, sin consideración de la cuantía de la respectiva licitación, invitación o concurso. Igualmente, podrá negociar y pactar los términos de los contratos que puedan llegar adjudicarse, otorgar las garantías que sean necesarias y firmar cualesquiera otros contratos adicionales que resulten de las expectativas adjudicaciones, sin límite de cuantía H) Para que presente y firma nombre de la poderdante las correspondientes declaraciones de renta y patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental o municipal, ante las autoridades competentes para que haga el pago de los impuestos para las declaraciones a que haya lugar solicite paz y salvo nacionales o municipales. I) Para que ante cualquier persona y/o las autoridades judiciales pueden delegar o sustituir el presente y poder. Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que este poder permite a la apoderada intervenir en todos los negocios en que tenga interés la poderdante de manera en que ningún caso esta queda sin la debida representación legal. Limitaciones: La apoderada no podrá llevar a cabo los siguientes actos (1) Adquirir, hipotecar o limitar a cualquier título los derechos propiedad sobre los inmuebles de la poderdante, así como para enajenar los inmuebles a cualquier título (2) Otorgar prenda sobre los activos sociales o darlos en anticresis

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(3) Abrir y cerrar cuentas bancarias o de ahorros. (4) Celebrar operaciones actos contratos o negocios en nombres de la poderdante diferentes a los actos, contratos o negocios a los que se refiere el literal G) anterior, cuyo valor sea igual o superior al equivalente en pesos colombianos de trecientos ochenta salarios mínimos mensuales legales (380 SMMLV) por cada operación, acto contrato o negocio. (5) Obtener préstamos bancarios, apertura de cartas de crédito en moneda extranjera, contratos de forward, créditos de tesorería y liquidez y cualquier tipo de financiamiento que requiera la poderdante. El poder que por el presente instrumento se otorga tendrá vigencia desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública hasta el día quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

Por Escritura Pública No. 5001 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2020, inscrita el 4 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044501 del libro V, compareció Diana Cristina Garcia Navarrete identificado con cédula de ciudadanía No. 41.759.296 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Santiago Pardo Turriago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.848 de Bogotá D.C.,(en adelante El Apoderado), para ejercer la representación legal de La Poderdante y desarrollar en su nombre y representación todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales, judiciales, comerciales y administrativos, estando facultado para representar a La Poderdante ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestido El Apoderado de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a ella conferidas y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de La Poderdante, con las limitaciones establecidas en el numeral tercero de esta escritura. En ejercicio del presente poder, El Apoderado queda expresamente facultado para desarrollar los siguientes actos y operaciones a nombre de La Poderdante: A) Representar judicial y extrajudicialmente a La Poderdante. B) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de La Poderdante. C) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de La Poderdante. D) Suministrar información a apoderados, para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de La Poderdante. E) Contratar a los empleados y trabajadores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de La Poderdante y removerlos libremente. F) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de La Poderdante, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de La Poderdante o para extenderlos, según el caso. G) Presentar propuestas en respuesta a licitaciones, invitaciones o concursos ya sean privadas o públicas de la nación, los ministerios, cualesquiera entidad descentralizada de la nación o del orden departamental, municipal y/o distrital, de cualquier entidad o instituto adscrito al gobierno y de empresas industriales y comerciales del estado que tengan como objeto principal actividades relacionadas con el objeto social de La Poderdante, sin consideración de la cuantía de la respectiva licitación. Invitación o concurso. Igualmente, podrá negociar y pactar los términos de los contratos que puedan llegar a adjudicarse, otorgar las garantías que sean necesarias y firmar cualesquiera otros contratos adicionales que resulten de las respectivas adjudicaciones, sin límite de cuantía. H) Para que represente y firme a nombre de La Poderdante las correspondientes declaraciones de renta y patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental o municipal, ante las autoridades competentes, para que haga el pago de los impuestos, haga las declaraciones a que haya lugar, solicite paz y salvos nacionales o municipales; I) Para que lleve a cabo todos y cada uno de los trámites aduaneros y cambiarios que se necesario adelantar en representación de La Poderdante. J) Para que ante cualquier persona y/o las autoridades judiciales puedan delegar o sustituir el presente poder. Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que este poder permite al Apoderado intervenir en todos los negocios en que tenga intereses La Poderdante de manera que en ningún caso ésta quede sin la debida representación legal. Tercero: Limitaciones: El Apoderado no podrá llevar a cabo los siguientes actos: (1) Adquirir, hipotecar o limitar a cualquier título los derechos propiedad sobre los inmuebles de La Poderdante, así como para enajenar los inmuebles a cualquier título. (2) Otorgar prendas sobre los Activos sociales o darlos en anticresis. (3) Abrir y cerrar cuentas bancarias o de ahorros. (4) Celebrar operaciones, actos, contratos o negocios en nombre de La Poderdante, diferentes a los actos, contratos o negocios a los que se refiere el literal g) anterior, cuyo valor sea igual o superior al equivalente en pesos colombianos de trescientos ochenta salarios mínimos mensuales legales (380 SMMLV) por cada operación, acto, contrato o negocio. (5) Obtener préstamos bancarios, apertura

de cartas de crédito en moneda extranjera, giros financiados en moneda extranjera, contratos de forward, créditos de tesorería y liquidez y cualquier tipo de financiación que requiera La Poderdante. Cuarto: El poder que por el presente instrumento se otorga tendrá vigencia desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública hasta el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3355	28-XII-1990	26 BOGOTA	29- I -1.991 NO.316243
-382	18-II-1992	26 BOGOTA	18-III-1.992 NO.359681
3633	15- XII-1993	26 STAFE BTA	24- II- 1994 NO.438.680
-083	12-I----1996	20 BOGOTA	19-I----1996 NO.523.697

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001633 del 26 de octubre de 1999 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00704120 del 17 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001383 del 2 de octubre de 2000 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00748166 del 9 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000878 del 28 de junio de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00835607 del 15 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000163 del 11 de febrero de 2003 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00867443 del 21 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0009061 del 26 de diciembre de 2003 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00913786 del 30 de diciembre de 2003 del Libro IX
Acta No. 0000024 del 28 de abril de 2005 de la Junta de Socios	01019656 del 3 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000641 del 23 de mayo de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00995470 del 10 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001101 del 26 de agosto	01019653 del 3 de noviembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0001829 del 28 de agosto de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01154061 del 29 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002844 del 4 de diciembre de 2008 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01262829 del 16 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2556 del 20 de octubre de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01338025 del 3 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 9039 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01418644 del 1 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9039 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01419651 del 6 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 11316 del 7 de diciembre de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01435011 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7214 del 8 de septiembre de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02259194 del 14 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3757 del 29 de mayo de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02475955 del 12 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2326 del 27 de diciembre de 2022 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02924448 del 23 de enero de 2023 del Libro IX
E. P. No. 376 del 16 de marzo de 2023 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02950742 del 29 de marzo de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de junio de 2021 de Empresario, inscrito el 19 de Julio de 2021 bajo el número 02725453 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Diana Cristina Garcia Navarrete
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: 0010 - 0020 - 0090
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- Jose Lisandro Gonzalez Aguilar
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 0010 - 0090
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial:
2021-06-25

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2022 de Empresario, inscrito el 15 de Diciembre de 2022 bajo el número 02909402 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Diana Catalina Castillo Garcia
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 0010 - 0090
Presupuesto: Numeral 3 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- Stephania Gonzalez Garcia
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 0010 - 0090
Presupuesto: Numeral 3 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial:
2022-11-01

** Aclaración Grupo Empresarial **
Se aclara el Grupo Empresarial inscrito por Documento Privado sin num. del 01 de junio de 2021, del empresario, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de julio de 2021, bajo el No. 02725453 del libro IX, modificada por Documento Privado del 30 de noviembre de 2022, de Representante Legal, inscrito el 15 de Diciembre de 2022 bajo el número 02909402 del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Diana Cristina Garcia Navarrete, Jose Lisandro Gonzalez Aguilar, Diana Catalina Castillo Garcia y Stephania Gonzalez Garcia (Controlantes) comunican que se configura grupo empresarial

conjunto sobre las sociedades VITAA SAS, MARAMA SAS, GAMAN GROUP SAS, INVERSIONES CSD S A S, LM INSTRUMENTS S A (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 3313, 6499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: L.M. INSTRUMENTS S.A.
Matrícula No.: 03784699
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Av Cl 24 95 12 Bg 48
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	L.M. INSTRUMENTS S.A.
Matrícula No.:	03784704
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cl 24 95 12 Bg 51
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 89.663.942.532
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 10:26:18
Recibo No. AB26028890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260288906DCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO